

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 25 de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 206.

Secretaría.—Negociado 1.º

Elecciones municipales.

En cumplimiento de cuanto previene la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1915, los Ayuntamientos que á continuación se expresan han acordado declarar las vacantes que se indican para la renovación bienal, contra cuyos acuerdos podrá establarse recurso en la forma ordenada por la ley Municipal, según determina el precepto 2.º de dicha Real orden.

Ayuntamientos que se citan.

Alar del Rey, 4 ordinarias.
Amayuelas de Arriba, 3 ídem.
Añoza, 3 ídem.
Baños de Cerrato, 3 ídem.
Becerril de Campos, 5 ídem.
Boada de Campos, 3 ídem.

Buenavista y su Barrio, 4 ordinarias.

Camporredondo de Alba, 3 ídem.

Castrillo de Don Juan, 4 ídem.

Cevico Navero, 5 ídem.

Cubillas de Cerrato, 4 ídem.

Guardo, 4 ídem y una extraordinaria.

Herrera de Pisuegra, 5 ordinarias.

Herrera de Valdecañas, 3 ídem.

Hornillos de Cerrato, 3 ídem.

Iteiro de la Vega, 3 ídem.

Iteiro Seco, 3 ídem.

Lantadilla, 5 ídem.

Ledigos, 3 ídem.

Mazariegos, 4 ídem.

Monzón de Campos, 3 ídem y una extraordinaria.

Moratinos, 3 ídem y una extraordinaria.

Osorno, 5 ordinarias.

Pino del Río, 4 ídem.

Polentinos, 3 ídem y una extraordinaria.

Pomar, 5 ordinarias.

Quintana del Puente, 3 ídem.

Respanda de la Peña, 3 ídem.

Saldaña, 5 ídem.

San Cebrián de Campos, 4 ídem.

San Mamés de Campos, 3 ídem.

Santa Cruz de Boedo, 3 ídem.

Santibáñez de Ecla, 3 ídem.

Triollo, 4 ídem.

Valdeolmillos, 3 ídem.

Valle de Cerrato, 4 ídem.

Valle de Santullán, 3 ídem.

Villajimena, 3 ídem.

Villaluenga y Gaviños, 4 ídem.

Villameriel, 4 ídem.

Villarramiel, 5 ídem.

Villodrigo, 3 ordinarias.

Páramo de Boedo, 3 ídem.

Villalobón, 3 ídem.

En los pueblos de Redondo y Villasila y Villamelendo, que en la relación publicada en el BOLETÍN del día 18 del actual figuran con 4 vacantes ordinarias el primero y 3 ordinarias el segundo, ha de cubrirse además una extraordinaria en cada uno de ellos y el de Capillas en vez de 4 ordinarias son sólo 3 ordinarias.

Palencia 25 de Octubre de 1917.

El Gobernador,
Eduardo Mendaro.

DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Desde el día 29 de los corrientes, de nueve de la mañana á una de la tarde, se abrirá el pago de las mensualidades de Julio y Agosto del presente año para las amas de cría externas que lactan ó tienen á su cuidado niños procedentes de estos Establecimientos. También se pagarán los socorros á domicilio correspondientes á los mismos meses.

Y por ello ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades lo hagan saber á las interesadas.

Palencia 19 de Octubre de 1917.—
El Director, Manuel Diezquijada.

Juzgados.

Saldaña.

Don Manrique Mariscal de Gante,

Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este mi Juzgado se sigue sumario de oficio, número cincuenta y ocho de este año, por hurto de una cartera que contenía cinco mil trescientas cincuenta pesetas próximamente y un revolver empayonado, verificado en la persona de José Triviño y fonda de Cardaño, de esta villa, en la madrugada de hoy, en cuyo sumario y por proveído de hoy he acordado excitar el celo y actividad de quantas personas tengan conocimiento de quienes puedan ser los autores de dicho hurto, á fin de que lo pongan en conocimiento de este Juzgado en término de diez días. Al propio tiempo ruego á las Autoridades procedan con toda urgencia á ordenar á los agentes de la Policía judicial la busca y captura de dichos autores y especialmente de un sujeto apodado «Juanillo», de estatura regular, grueso, que tiene bigote recortado y viste traje de paño oscuro, con corbata de cuadros menudos y botas negras; poniéndole á disposición de este Juzgado si fuere habido, así como las capturas y demás efectos que le fueren ocupados.

Dado en Saldaña á veintitres de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Manrique Mariscal.—El Secretario judicial asistencial, Gregoria del Valle.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

RENOVACION DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL.

RELACION de los Vocales y Suplentes designados para formar parte de dichas Juntas durante el bienio de 1918-19 en los pueblos que se expresan y que se publica en cumplimiento de la Regla 17 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, á los efectos del artículo 12 de la vigente ley Electoral.

PUEBLOS	VOCALES en concepto de Concejales de mayor número de votos. (1)		VOCALES como ex-Jueces más antiguos. (2)		VOCALES POR TERRITORIAL				VOCALES POR INDUSTRIAL				
	Propietarios.	Suplentes.	Propietarios.	Suplentes.	Propietarios.	Propietarios.	Suplentes.	Suplentes.	Propietarios.	Propietarios.	Suplentes.	Suplentes.	
Abarca.....	Miguel Martín.	Juan Vargas.	Juan de Castro.		Florencio de la Torre.	Udefonso de la Torre.	Germán de la Torre.	Serapio García.					
Abastas.....	Segundo Gallardo.	Manuel Santiago.*	Eusebio Pérez.		Lázaro Laso.	Guillermo Puebla.	Albino Santa María.	Manuel Villarrol.					
Abia de las Torres.....	Jacinto Melendro.	Mariano Abia.	Arsenio Melendro.		Tomás Sánchez.	Ansibio Heras.	Alejandro Cabeza.	Pedro Plaza.					
Aguilar de Campoo.....	Julian Palomino.	Eusebio Ruiz.	Vicente Pérez.	Valentín Villalobos.	Mariano Argüeso.	Juan Villalobos.	Juan Villalobos.	Domingo Millán.					
Alar del Rey.....	Mariano Gutiérrez.*	Manuel Ruiz.*	Adrián García.	Manuel Renedo.	Eulogio Rodríguez.	Hilario García.	Hilario García.	Francisco Salvador.					
Alba de Cerrato.....	Sergio Herrero.	Carlos Herrero.	Leopoldo Herrero.	Pascual Rodrigo.	Calixto Duque.	Pantaleón Gómez.	Pantaleón Gómez.	Segundo Duque.					
Alba de los Cardaños.....	Pedro Bustamante.	Benito Rebanal.	Hilario Mediavilla.	Florencio Fernández.	Mariano Rebanal.	Daniel Mediavilla.	Daniel Mediavilla.	Froilán Vargas.					
Amayuelas de Abajo.....	Mariano Sáez.	Eudósio Marcos.	Victoriano Gaité.		Bernardo García.	Teodorito García.	Teodorito García.	Lucio Abril.					
Amayuelas de Arriba.....	Abelardo Salomón.	Vicente Quirce.	Mariano Alario.		Gregorio Marcos.	Sebastián Puebla.	Sebastián Puebla.	Pedro Tarrero.					
Ampudia.....	Federico Torres.	Severino Martín.	Enrique Cabrera.		Domicio Rodríguez.	Saturnino Meriel.	Saturnino Meriel.	Anselmo Hernández.					
Amusco.....	Primo Ruiz.*	Cándido Fernández.*			Daniel Anaya.	Isacio Martín.	Isacio Martín.	Claudio Carrera.					
Antigüedad.....	Celserino Sanz.	Samuel de la Cruz.			Benito Aparicio.	Jerónimo Santos.	Jerónimo Santos.	Sergio Barcenilla.					
Añoza.....	Moisés de la Vega.	Simón Díez.			Inocencio Simal.	Obdulio Cruz.	Obdulio Cruz.	Alejandro Gállego.					
Arbejal.....	Eustaquio García.	Eustaquio García.			Julian Payo.	Ambrosio Escobar.	Ambrosio Escobar.	Fernando Roldán.					
Arconada.....	Felipe Mazuelas.	Felipe Mazuelas.			Branlio González.	Inocencio Ramos.	Inocencio Ramos.	Victoriano Magdaleno.					
Arenillas de San Pelayo.....	Máximo Bahillo.	Máximo Bahillo.			Santiago Sendino.	Mariano Rodríguez.	Mariano Rodríguez.	Gaugérico Marcos.					
Astudillo.....	Félix González.	Félix González.			Ceferino Rodríguez.	Juan Revilla.	Juan Revilla.	Cecilio Plaza.					
Astilla del Pino.....	Ciriaco Castaño.*	Ciriaco Castaño.*			Mariano Tejerina.	Blas Toribios.	Blas Toribios.	Felipe Zurita.					
Autilla de Campos.....	Perfecto de la Fuente.	Perfecto de la Fuente.			Mariano Tejerina.	Cipriano González.	Cipriano González.	Victor Gutiérrez.					
Autilla de Campos.....	Mauro Tejerina.	Mauro Tejerina.			Faustino San Pedro.	Rafael Fernández.	Rafael Fernández.	Angel Campó.					
Ayuela.....	Isidro Rodríguez.	Isidro Rodríguez.			Vicente Rojo.	Francisco Villegas.	Francisco Villegas.	Roque Borregán.					
Bahillo.....	Mariano Izquierdo.	Mariano Izquierdo.			Faustino San Pedro.	Deogracias Calle.	Deogracias Calle.	Mariano Gil.					
Bañales.....	Cándido Curiel.	Cándido Curiel.			Casto Juárez.	Felipe Cantera.	Felipe Cantera.	Restituto Arradondo.					
Baños de Cerrato.....	Prudencio Palenzuela.	Prudencio Palenzuela.			Vidal Espina.	Ambrosio Palenzuela.	Ambrosio Palenzuela.	Simón Manuel.					
Baquería de Campos.....	Branlio Urbón.	Branlio Urbón.			Guillermo Fernández.	Severino Enriquez.	Severino Enriquez.	Baldomero García.					
Bárcena de Campos.....	Gebario Gutiérrez.	Gebario Gutiérrez.			Benedicto Lobos.	Luciano González.	Luciano González.	Leopoldo Valderrábano.					
Barrio de San Pedro.....	Sixto García.	Sixto García.			Ricardo Franco.	Pedro Abad.	Pedro Abad.	Pedro Martín.					
Barruelo de Santullán.....	Gregorio García.	Gregorio García.			Jacinto del Barrio.	Ciriaco Monje.	Ciriaco Monje.	Cándido Cosgaya.					
Báscenas de Ojeda.....	Cándido López.	Cándido López.			Valeriano Muñoz.	Manuel Duque.	Manuel Duque.	Manuel Reol.					
Becerril de Campos.....	Angel Pérez.*	Angel Pérez.*			Antonio Bravo.	Juan Bravo.	Juan Bravo.	Segundo García.					
Becerril del Carpio.....	Macario Gutiérrez.	Macario Gutiérrez.			Francisco Pérez.	Vicente Ibáñez.	Vicente Ibáñez.	Isidoro Asenjo.					
Belmonte de Campos.....	Rodrigo Madrigal.	Rodrigo Madrigal.			Fernán García.	Gregorio Rey.	Gregorio Rey.	Florencio Bárcena.					
Berzosilla.....	Adrián Gutiérrez.	Adrián Gutiérrez.			Eustaquio Brezmes.	Bernardo Matilla.	Bernardo Matilla.	Isidro Ruiz.					
Boada de Campos.....	Angel García.	Angel García.			Isidro Peña.	Eusebio Izquierdo.	Eusebio Izquierdo.	Aureliano García.					
Boadilla del Camino.....	Román Parra.*	Román Parra.*			Domingo Martínez.	Guillermo Serrano.	Guillermo Serrano.	Florentín Álvarez.					
Boadilla de Rioseco.....	Pedro Tejedor.	Pedro Tejedor.			Francisco Anaya.	José Mediavilla.	José Mediavilla.	Andrés Alcántara.					
Brañosera.....	Nicasio del Barrio.	Nicasio del Barrio.			Modesto Garrido.	Pedro Escudero.	Pedro Escudero.	Exiquio Santiago.					
Brenavista y su Barrio.....	Atilano Fontecha.	Atilano Fontecha.			Manuel del Río.	Valentín del Río.	Valentín del Río.	Feliciano de la Escalera.					
Bustillo de la Vega.....	Juan Calvo.	Juan Calvo.			José Inyesto.	Juan Martín.	Juan Martín.	Prudencio Martínez.					
Bustillo del Páramo de Carrión.....	Gregorio Giménez.*	Gregorio Giménez.*			Juan Fernández.	Mariano Salán.	Mariano Salán.	Casimiro Salán.					
Cañahorra de Boedo.....	Adolfo de la Parte.	Adolfo de la Parte.			Victoriano Salán.	Pedro Garrido.	Pedro Garrido.	Cipriano Martín.					
Calzada de los Molinos.....	Tomás Martínez.	Tomás Martínez.			Mannel Rodríguez.	Pedro Villaur.	Pedro Villaur.	Pedro Villalba.					
Calzadilla de la Cueva.....	Benito Durántez.*	Benito Durántez.*			Jerónimo Quijano.	José Santos.	José Santos.	Blas Acero.					
Camporredondo de Alba.....	Fernando Martín.	Fernando Martín.			Luis González.	Isidro Martínez.	Isidro Martínez.	Juan Rebanal.					
Capillas.....	Macario Caballero.	Macario Caballero.			Antonio Mancebo.	Leandro Blanco.	Leandro Blanco.	Rómulo López.					
Cardenosa de Volpajera.....	Teófilo Martínez.	Teófilo Martínez.			Victoriano Sánchez.	Luciano Sangrador.	Luciano Sangrador.	Teófilo Castellanos.					
Carrion de los Condes.....	Emilio Rizo.	Emilio Rizo.			Subceso Calonge.	Eleuterio Pérez.	Eleuterio Pérez.	Francisco Cantero.					
Castil de Vela.....	Rafael Ramos.	Rafael Ramos.			Juan Leal.	Pablo Martín.	Pablo Martín.	Braulio Agúndez.					
Castrejón de la Peña.....	Tomás Villegas.	Tomás Villegas.			Samuel Delgado.	Mariano Pérez.	Mariano Pérez.	Juan Gutiérrez.					
Castrillo de Don Juan.....	Primitivo Bartolomé.*	Primitivo Bartolomé.*			Félix Llana.			Anselmo de la Hera.					
Castrillo de Onielo.....	Angel Palacios.	Angel Palacios.						Rodrigo Sánchez.					
Castrillo de Villavega.....	Santiago Rubio.	Santiago Rubio.						Mario Pulgar.					
Castromocho.....	Luciano Caballero.	Luciano Caballero.						Valentín Díez.					
Celada de Robledo.....	Mariano Díez.	Mariano Díez.						Saturnino Pedrosa.					
Cenera de Zalima.....	Cipriano Rojo.	Cipriano Rojo.						Ezequiel Carrión.					
Cervatos de la Cueva.....	Guillermo Fernández.	Guillermo Fernández.						Rafael Cano.					
Cayara de Río-Pisuerga.....	Octavio Nestar.	Octavio Nestar.						Casto Merino.					
Cevico de la Torre.....	Bernardo Pérez.	Bernardo Pérez.						Díógenes Andrés.					
Cevico Navero.....	Emiliano Revilla.	Emiliano Revilla.						Cipriano Lorezo.					
Cisneros.....	Santiago Hurtado.	Santiago Hurtado.						Eugenio López.					
Cobos de Cerrato.....	José Pérez.	José Pérez.						Teodomiro Escartín.					
Collazos de Boedo.....	Timoteo Alonso.	Timoteo Alonso.						Mannel Abad.					
Congosto.....	Mauricio Martín.	Mauricio Martín.						Patrocinio Palacios.					
Cordovilla la Real.....	Emeterio Sendino.	Emeterio Sendino.						Victoriano Pando.					
Cozuelos.....	Tiburcio Fernández.	Tiburcio Fernández.						Anselmo Pando.					
Cubillas de Cerrato.....	Zósimo Aragón.	Zósimo Aragón.											
Dehesa de Montejo.....	Diego Roscales.	Diego Roscales.											
Dehesa de Romanos.....	Juan Martín.	Juan Martín.											
Dueñas.....	Andrés Gómez.	Andrés Gómez.											
Espinosos de Cerrato.....	Mariano Pascual.	Mariano Pascual.											
Espinosa de Villagonzalo.....	Lázaro Maestro.	Lázaro Maestro.											
Frechilla.....	Julian del Valle.	Julian del Valle.											
Fresno del Río.....	Restituto López.	Restituto López.											
Frómista.....	Eladib Gutiérrez.	Eladib Gutiérrez.											

(1) Se han marcado con asteriscos los Concejales á quienes corresponde terminar su mandato el 31 de Diciembre próximo, mediante á que proceden de la de 1913.
 (2) Los asteriscos corresponden á los nombres de los Jefes ú Oficiales del Ejército ó de la Armada, retirados.

(Se continuará.)

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.

Capital de Palencia.

AÑO DE 1917.

MES DE SEPTIEMBRE.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población	19251					
NÚMERO DE HECHOS.....	Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 43	Defunciones (2)..... 50	Matrimonios..... 9		
	Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3)..... 2'23	Mortalidad (4)..... 2'60	Nupcialidad..... 0'47		
		Vivos.....	Varones..... 20	Hembras..... 18		
NÚMERO DE NACIDOS.....			Vivos.....	Legítimos..... 34	Ilegítimos..... 1	Expósitos..... 3
	TOTAL..... 38					
	Muertos.....	Legítimos..... 3		Ilegítimos..... 1	Expósitos..... 1	
		TOTAL..... 5				
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....		Varones..... 25	Hembras..... 25	Menores de 5 años..... 22	De 5 y más años..... 28	En Hospitales y Casas de salud..... 12

Palencia 19 de Octubre de 1917.—El Jefe de Estadística, Mariano F. VIVANCO.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BECERRIL DE CAMPOS.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 14 del actual para cubrir el déficit de 5.068 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1918, á saber:

ESPECIES.	UNIDAD.	Número de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad.	Derechos en unidad á los 100 kilogramos.	Producto anual calculado.
	Kilogramos		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Pesetas.
Paja de cereales...	100	10.136	2 0	50	5.068

Lo que se hace público por término de quince días á los efectos de lo prevenido en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887.

Becerril de Campos 18 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Alberto Ibáñez. El Secretario, Jerónimo Muñoz.

Villasabariego de Ucieza.

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos de la riqueza urbana, rústica y pecuaria de este término municipal para el año 1918,

á fin de que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo.

Villasabariego de Ucieza 19 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Antonio García.

Villasarracino.

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal para el próximo año de 1918, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el que tenga lugar el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones de agravio con que se creyeren perjudicados, de conformidad á lo que dispone el vigente Reglamento de contribuciones.

Villasarracino 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Teófilo del Ríc.

Revilla de Campos.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de carruajes de lujo y la lista cobratoria individual de edificios y solares de esta localidad, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar cuantas reclamaciones juzguen oportunas, después de examinados.

Asimismo y por el tiempo reglamentario se halla confeccionado y expuesto al público el padrón de cédulas personales para su examen en la referida Secretaría para oír cuantas reclamaciones sean pertinentes, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Revilla de Campos 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez.

Lomas.

Confeccionados los padrones de cédulas personales para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días por si alguno tuviera que hacer alguna reclamación, pasados los cuales no será atendida ninguna.

Lomas 22 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Cesáreo Morrondo.

Bustillo de la Vega.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este distrito, como así también la lista cobratoria de edificios y solares y padrón de carruajes y caballerías de lujo del mismo, formados para el próximo año de 1918, contados desde que aparezca la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que por todo contribuyente en los mismos comprendido puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado el plazo señalado no será admitida ninguna.

Bustillo de la Vega 19 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Victorino Gutiérrez.

San Mamés de Campos.

Formada la matrícula de subsidio industrial y la lista de edificios y solares de este distrito para el año 1918, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo pueden examinarlas los contribuyentes en ellas comprendidos y presentar cuantas reclamaciones crean justas, advertidos de que pasado dicho plazo no serán admitidas.

San Mamés de Campos 19 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Andrés Cembrero.

San Salvador de Cantamuga.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal y por tiempo reglamentario, las listas cobratorias de edificios y solares, matrícula industrial y repartimientos de rústico y pecuario de este término para la cobranza de sus respectivos impuestos en el próximo año de 1918, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y puedan entablar sus reclamaciones si se creyeren perjudicados, pasado el plazo no serán atendidas por justas que sean.

San Salvador de Cantamuga 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Valentín Sardina.

Ventosa de Pisuerga.

Terminados los repartimientos de las riquezas rústica y pecuaria y el de urbana para el próximo año de 1918, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos é interponer las reclamaciones que crea oportunas.

Ventosa de Pisuerga 19 de Octubre de 1917.—El Alcalde, José Alonso.

Formada la matrícula de la contribución industrial de esta localidad para el año 1918, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante cuyo plazo pueden los interesados examinarla y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Ventosa de Pisuerga 19 de Octubre de 1917.—El Alcalde, José Alonso.

Anuncios particulares.

EN VENTA Ó RENTA

Se ceden en la villa de Palenzuela 35 pedazos de tierra de buena y regular calidad, que en total hacen unas 118 obradas.

Informará la Sra. Viuda de García Inés, Plaza de Prim, 24, Burgos.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.